

REF.: APRUEBA ADJUDICACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1108734-6-LE21.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

SANTIAGO, 07 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Resolución Exenta N° 1754 del 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.289, sobre presupuestos para el sector público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la licitación pública **ID N° 1108734-6-LE21**, de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, licitó el servicio de **“Impresión de Publicaciones de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios”**.

2.- Que, a la antes dicha licitación se presentaron los siguientes oferentes:

- **Productora Grafica Andros Limitada, RUT N° 79.957.340-7**
- **Asesoría y Gestión Easylit Limitada, RUT: 77.020.963-3**
- **Graphika Technology Digital Limitada, RUT N° 76.907.610-7**
- **Impresora Ograma Limitada, RUT N°88.506.100-1**

3.- Que, se recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, según los motivos que se detallan:

- La oferta presentada por el oferente **Asesorías y Gestiones Easylit Limitada, RUT N° 77.020.963-3**, es declarada inadmisibles por no presentar información de los requerimientos indicados y solicitados según numeral 6.5 de las bases de licitación, de acuerdo a lo indicado en la letra **a) Experiencia del oferente** faltando las acreditaciones, y, **b) oferta técnica** no detalla los servicios solicitados según bases técnicas.

4.- Que, realizada la evaluación correspondiente según los criterios de evaluación de las Bases de Licitación, se recomienda adjudicar al oferente **Impresora Ograma Limitada, RUT N° 88.506.100-1**, conforme al Acta de Recomendación N° 06, con fecha del 01-12-2021, que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, y el siguiente cuadro resumen:

Oferente	Oferta Económica (40%)	Oferta Técnica (56%)	Cumplimiento Requisitos (4%)	Total (100%)
PRODUCTORA GRÁFICA ANDROS LIMITADA	33,14%	50%	4%	87,14%

GRAFHIKA TECHNOLOGY DIGITAL LIMITADA	40%	25%	4%	69%
IMPRESORA OGRAMA LIMITADA	27,89%	56%	4%	87,89%

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por **Asesoría y Gestión EasyLit Limitada**, RUT N° 77.020.963-3, conforme a lo establecido en el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 06 del 30-11-2021, la que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución.

2.- **APRÚEBASE** la adjudicación al oferente **Impresora Ograma Limitada S.A.**, RUT N° 88.506.100-1, según Licitación Pública ID N°1108734-6-LE21, denominada "Impresión de Publicaciones de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios", del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$14.572.740.- (catorce millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta pesos) IVA incluido.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública MercadoPúblico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

JOSÉ ANCAN JARA
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/JHP/dhs/kgg

Distribución:

- Subdirección de Nacional de Pueblos Originarios SNPC.
- Oficina de Partes SNPC